



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N° 03-2010
(de 24 de febrero de 2010)**

"Por el cual se aprueba la creación del Decanato de Vida Estudiantil de la Universidad Especializada de las Américas y se dictan otras disposiciones".

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la concepción de Educación Superior desde un enfoque humanístico, se orienta a favorecer y promover el desarrollo personal y social del estudiante; las instancias de las universidades latinoamericanas encargadas del campo denominado de Bienestar Estudiantil han venido evolucionando a un concepto de Vida Estudiantil.

Que desde la anterior perspectiva, se plantea la necesidad de la creación del Decanato de Vida Estudiantil de la Universidad Especializada de las Américas, lo cual supone la fusión de los servicios que presta actualmente la Dirección de Orientación y Admisión y, la Dirección de Estamento Estudiantil.

Que esta fusión se fundamenta en criterios estratégicos de pertenencia, eficacia, eficiencia, calidad con el objetivo de potenciar los recursos humanos y materiales con que cuenta la institución.

Que el concepto de Decanato de Vida Estudiantil se sustenta como punto de partida en la formación integral del educando y se robustece en la noción de que el individuo es una unidad biopsicosocial que requiere para su atención de un enfoque integral. La labor del área de Vida Estudiantil tiene el compromiso de proveer mediante sus acciones y programas que el educando tenga una conciencia de su responsabilidad ante si mismo y ante la sociedad.

Que el régimen académico, de conformidad al numeral 5 del artículo 43 del Estatuto Orgánico, establece la potestad de crear, suprimir, modificar, fusionar a propuesta del Rector (a), de las Juntas de Facultad o por iniciativa propia, facultades, extensiones, institutos u otras unidades académicas que estime conveniente, considerando las necesidades sociales, los objetivos de la Universidad y las normas vigentes.

Que administrativamente la creación del Decanato de Vida Estudiantil de la Universidad Especializada de las Américas, encuentra fundamento jurídico en el artículo 316 del cuerpo normativo antes citado, cuando dispone que: "El Consejo Administrativo creará las dependencias y cargos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la UDELAS".

Que luego de presentada, sustentada, analizada y discutida la propuesta para la creación del Decanato de Vida Estudiantil de la Universidad Especializada de las Américas, los miembros del Consejo Administrativo otorgaron voto favorable para su creación.

Que en virtud de lo anterior el Consejo Administrativo,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba, la creación del Decanato de Vida Estudiantil de la Universidad Especializada de las Américas.

SEGUNDO: El Decanato de Vida Estudiantil, tiene como objetivo general promover el desarrollo integral del estudiante como persona, educando y ciudadano, enfatizando en los factores de humanización y de personalización dentro y fuera del proceso educativo, de conformidad con los principios establecidos por la UDELAS.

TERCERO: El Decanato de Vida Estudiantil, tiene las siguientes funciones:

- a. Promover las diversas carreras de la universidad ante los jóvenes y la comunidad en general, tanto en la sede como en las extensiones.
- b. Diseñar, dirigir y evaluar las acciones de los procesos de admisión, condiciones de permanencia, avance académico y graduación que le corresponden al Decanato de Vida Estudiantil.
- c. Promover y desarrollar acciones que apoyen el proceso de admisión de los estudiantes a la Universidad a nivel nacional.
- d. Promover y desarrollar acciones tendientes a fortalecer el proceso de orientación profesional del estudiante universitario.
- e. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar, asesorar y resolver los asuntos propios de la Vida Estudiantil.
- f. Definir los mecanismos eficientes para la ejecución de los acuerdos y normas reglamentarias que dicte el Consejo Académico y las directrices de la Rectoría en el área de la vida estudiantil.
- g. Mantener una actitud vigilante para que la reglamentación y normativa relativa al desarrollo integral del estudiante universitario, sea congruente.
- h. Promover, desarrollar y apoyar acciones con visión sistémica que articulen todas las áreas del Decanato de manera que se le faciliten al estudiante diferentes ámbitos de desarrollo.
- i. Promover la igualdad de oportunidades en el contexto universitario para todos los estudiantes.
- j. Estimular el desarrollo de la identidad universitaria que consolide el compromiso solidario de los graduados con la Institución.
- k. Articular el quehacer de Vida Estudiantil con las actividades de docencia, investigación y extensión, involucrando en las tareas a las extensiones.
- l. Coordinar con las Sedes Regionales el desarrollo de las actividades de Vida Estudiantil y desarrollar la supervisión técnica.
- m. Diseñar, administrar, evaluar y promover los sistemas de becas y servicios complementarios que propicien el desarrollo integral de los estudiantes.
- n. Velar porque la representación estudiantil se respete en todas las instancias universitarias de carácter decisorio que tengan incidencia en el sector estudiantil.
- o. Desarrollar una evaluación permanente de sus servicios y una revisión adecuada de las necesidades de la población estudiantil.
- p. Promover y desarrollar acciones que fortalezcan los hábitos, destrezas y actitudes favorables del estudiante hacia el estudio y la conciencia cívica con altos valores éticos y morales.

- q. Fomentar y fortalecer la participación estudiantil en agrupaciones culturales, deportivas cívicas y de recreación.
- r. Promover y facilitar el proceso de inserción laboral para graduados de la universidad, a través de la vinculación universidad-empresa.
- s. Promover y apoyar la asociatividad de los egresados, manteniendo los vínculos con su Alma Mater.
- t. Cumplir las demás funciones que le asigna la normativa universitaria en general.
- u. Promover entre los estudiantes de la sede y extensiones universitarias el pensamiento crítico, reflexivo y creativo compenetrado con la realidad nacional e internacional.

CUARTO: Para el manejo eficaz, eficiente y expedito de los trámites administrativos y financieros, el Decanato de Vida Estudiantil contará con un Secretario (a) Administrativo (a).

QUINTO: El Decanato de Vida Estudiantil de la Universidad Especializada de las Américas, está conformado por las siguientes direcciones:

1. Dirección de Admisión
2. Dirección de Asuntos Estudiantiles

SEXTO: La Dirección de Admisión, está integrada por los siguientes departamentos:

1. Departamento de Admisión
2. Departamento de Orientación Psicopedagógica
3. Departamento de Orientación Laboral y Relaciones con el Egresado

SÉPTIMO: La Dirección de Admisión tiene como objetivo principal, desarrollar estrategias psicopedagógicas de admisión y orientación que permita generar, impulsar y apoyar toda acción dirigida a incrementar las inscripciones y /o matriculas a nivel nacional, además de brindarle a los aspirantes a carreras, orientación profesional útil para la elección de sus futuras profesiones por medio de técnicas y metodologías adecuadas, a su vez contribuir a desarrollar en el estudiantado Udelista las habilidades sociales y académicas para alcanzar las metas en las carreras de pregrado y grado de su competencia.

OCTAVO: Las funciones que le competen a la Dirección de Admisión, son:

1. Planificar, coordinar, organizar, dirigir, promover, orientar facilitar y supervisar el diseño, formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades de la dirección, departamentos en sede y extensiones
2. Promover la asistencia técnica nacional e internacional en materia de admisión y orientación psicopedagógica y laboral.
3. Diseñar y promover la utilización de instrumentos de evaluación requeridos en los procesos de admisión y Orientación psicopedagógica.
4. Sistematizar información sobre los procesos de admisión, orientación psicopedagógica y laboral con miras a mejorar los procesos, desde el diseño, la evaluación, ejecución e inserción laboral del egresado.
5. Promover los procesos y programas de capacitación en las extensiones en materia de admisión, orientación psicopedagógica y Gestión Empresarial.
6. Supervisar y dar seguimiento al proceso de admisión, orientación psicopedagógica y laboral a nivel nacional.

7. Gestionar reuniones de trabajo con distintos entes administrativos en la sede y extensiones.
8. Coordinar con las regiones educativas de nivel media a nivel Nacional.
9. Promover reuniones informativas y de coordinación con las facultades, decanatos y direcciones para el logro de distintas metas.
10. Organizar, planificar y coordinar ferias educativas y laborales a nivel nacional.
11. Proponer programas de reforzamiento o seguimiento académico de acuerdo a diagnóstico resultante de las evaluaciones psicopedagógicas.
12. Elaborar, coordinar y ejecutar programas Psicoafectivos a nivel nacional.
13. Elaborar programas de referencia y contrarreferencias con instituciones de asistencia de salud mental.

NOVENO:

El Departamento de Admisión tiene por objetivo brindar el servicio de información, promoción de las carreras y orientación profesional que favorezca la toma de decisiones considerando las habilidades, intereses profesionales del aspirante, el mercado laboral de acuerdo a las ofertas académicas basados en la misión educativa y la visión de universidad que plantea Udelas.

Las funciones del Departamento de Admisión, son:

1. Implementar y gestionar todas las actividades relacionadas con el proceso de admisión.
2. Realizar de manera planificada la promoción de carreras a nivel de la sede y las extensiones.
3. Implementar el proceso de orientación para la elección de la carrera acorde al perfil psicológico de los aspirantes al primer ingreso de la universidad.
4. Elaboración del diagnóstico de las condiciones cognoscitivas y aptitudinales que permitan la toma de decisiones y programas de apoyo al estudiante.
5. Orientar y capacitar de forma integral al estudiante aspirante de primer ingreso.
6. Establecer los mecanismos para llevar el control de todas las fases del proceso de admisión por cada uno de los aspirantes a carrera. Coordinar con los decanatos, directores de escuelas y coordinadores de carreras la participación de los mismos en la divulgación y promoción de las carreras de pre-grado y grado.
7. Coordinar con directores de colegios, instituciones y organizaciones los períodos de promoción de las ofertas académicas.

DÉCIMO:

El objetivo del Departamento de Orientación Psicopedagógica, consiste en fortalecer el desarrollo personal y social dirigido a formar estudiantes con actitudes positivas para la vida universitaria.

Al Departamento de Orientación Psicopedagógica, le compete las siguientes funciones:

1. Orientar a los estudiantes que lo requieran en la búsqueda de soluciones a sus problemas tanto académicos como de orden psicológico.

2. Coordinar cursos y seminarios de técnicas de estudio, elaboración de proyectos estudiantiles.
3. Implementar programas de psicoterapias y orientación psicológica, individual y grupal por carreras.
4. Tutorías por facultad de acuerdo a las necesidades de los estudiantes acorde a los diagnósticos establecidos.
5. Realizar reuniones periódicas con los coordinadores de carreras para el apoyo académico individual y grupal.

UNDÉCIMO:

El Departamento de Orientación Laboral y Relaciones con el Egresado, tiene por objetivo establecer un vínculo de comunicación permanente entre la Udelas y sus egresados, permitiendo la inserción laboral de sus estudiantes y egresados, adecuando los planes de estudios que favorezcan el fortalecimiento de la calidad académica.

Las funciones del Departamento de Orientación Laboral y Relaciones con el Egresado, son:

1. Elaboración de la base de datos de egresados por facultad.
2. Recopilar y divulgar oportunidades de empleo para los estudiantes y los egresados de nuestras carreras.
3. Dar seguimiento a los egresados en el ámbito laboral.
4. Propiciar la participación de los egresados en los diferentes estamentos de la universidad, extensión, investigación y docencia.
5. Mantener la comunicación y realimentación permanente acerca del mejoramiento curricular de las carreras.

DUODÉCIMO:

La Dirección de Asuntos Estudiantiles, tiene por objetivo velar por el desarrollo integral y el bienestar social de la comunidad estudiantil universitaria, para el logro de un clima institucional de calidad total.

Las funciones de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, son:

1. Elaborar los planes y proyectos anuales para el desarrollo de actividades, debidamente consultados con los estudiantes y aprobado por los órganos de gobierno.
2. Promover la participación de estudiantes con altos índices académicos y escasos recursos en los diferentes tipos de becas.
3. Fomentar la identificación de los estudiantes con la misión y visión institucional y el fortalecimiento de los valores y la conciencia nacional.
4. Estimular el desarrollo de una conciencia estudiantil crítica, ciudadana y comprometida con el desarrollo nacional.
5. Promover una actitud de liderazgo democrático y proactivo.
6. Fomentar el desarrollo de los valores integrales del estudiantado mediante el otorgamiento de diferentes incentivos.
7. Promover actividades deportivas, culturales, profesionales, sociales de ocio y tiempo libre, que coadyuven en la formación integral de los mismos.
8. Incentivar en nuestros estudiantes el compromiso social, promoviendo su participación libre y solidaria en proyectos sociales.
9. Coordinar el voluntariado universitario.
10. Apoyar la movilidad estudiantil, nacional e internacional.
11. Otras que establezcan los reglamentos.

DÉCIMO TERCERO: La Dirección de Asuntos Estudiantiles, está conformada por los siguientes departamentos:

1. Departamento de Bienestar Estudiantil
2. Departamento de Actividad Física y Deporte
3. Departamento de Actividades Culturales y Artísticas
4. Coordinación del Voluntariado

DÉCIMO CUARTO: El Departamento de Bienestar Estudiantil, tiene por objetivo desarrollar programas de apoyo integral en la sede y extensiones, para fortalecer la formación social, económica y académica de los estudiantes.

Sus funciones son:

1. Resolver satisfactoriamente las necesidades de los estudiantes reafirmando en ellos, su sentido de pertenencia, ayuda a las acciones de vinculación con los sectores más vulnerables del país y generar recursos económicos externos, para completar los diversos programas que desarrolla.
2. Coordinar las actividades administrativas necesarias para facilitar el otorgamiento de apoyos y estímulos a estudiantes.
3. Administrar los servicios estudiantiles en materia de salud, bienestar, participación, cultura, deportes y recreación.
4. Apoyar la formación y desarrollo de integración del estamento estudiantil en la universidad.
5. Incentivar en nuestros estudiantes el compromiso social, promoviendo su participación libre y solidaria en proyectos sociales.
6. Promover la participación de estudiantes en las acciones de voluntariado tanto propuestas por el grupo como solicitadas por la comunidad.
7. Diseñar estrategias tendientes a la obtención de recursos para el mejoramiento de la equidad y calidad de vida de los/as estudiantes.

DÉCIMO QUINTO: El objetivo principal del Departamento de Actividad Física y Deporte, es Planificar, organizar y dirigir los programas de actividad física, deporte y recreación que se brindan al estudiante de la sede y de las extensiones universitarias, con el fin de que se incorporen a la práctica de actividades físicas o un deporte como parte de su formación, a fin de mejorar su calidad de vida.

Entre sus funciones destacan:

1. Organizar eventos deportivos y de actividades físicas a nivel interno y de la comunidad en general que contribuyan a integrar al estudiante universitario a las actividades físicas y deportivas dentro y fuera de la universidad.
2. Lograr el apoyo de instituciones gubernamentales, privadas y cívicas para el desarrollo de las actividades físicas, deportivas y recreativas dirigidas al estudiante universitario.
3. Coordinar con las instancias correspondientes la participación de delegaciones deportivas universitarias a eventos de nivel nacional e internacional.
4. Elaborar el plan anual de actividad física, deporte y recreación asegurando su adecuación y realización.

5. Organizar el uso y la conservación de las instalaciones deportivas y vestidores de acuerdo con las condiciones establecidas.
6. Promover la comunicación y divulgación en la sede y en las extensiones las actividades deportivas, los resultados y los hechos más importantes.
7. Orientar a los estudiantes en los casos de accidentes o acontecimientos eventuales en relación a la disciplina y moral en los eventos deportivos.

DÉCIMO SEXTO:

El Departamento de Actividades Culturales y Artísticas, debe fomentar y fortalecer la participación estudiantil en los eventos artísticos-culturales dentro y fuera de la universidad, con el objetivo de coadyuvar en la formación de profesionales con una formación integral y humana.

Las funciones del Departamento de Actividades Culturales y Artísticas, son:

1. Realizar eventos artísticos-culturales donde se resalten sucesos marcados en la historia y vida panameña, en el marco de apoyar en la formación integral de los estudiantes.
2. Llevar a cabo programas de recreación tales como: novatadas, bienvenida estudiantil, día del estudiante, aniversario de UDELAS, convivencias estudiantiles, karaoke estudiantil, festival universitario de teatro, festival del intérprete y la canción y otros.
3. Promover la participación estudiantil en eventos culturales y artísticos de corte nacional e internacional.
4. Organizar concursos, certámenes, competencias que enaltezcan los valores estéticos y humanísticos entre la población estudiantil de la Udelas.
5. Organizar conferencias con temas alusivos a las artes y la cultura nacional.
6. Instaurar premios a jóvenes destacados en diferentes disciplinas artísticas.
7. Articular con las sedes la programación de las actividades a realizar cada semestre.

DÉCIMO SÉPTIMO:

La Coordinación del Voluntariado, tiene por finalidad incentivar en nuestros estudiantes el compromiso social, promoviendo su participación libre y solidaria en proyectos sociales.

Son funciones de la Coordinación del Voluntariado:

1. Promover la participación de estudiantes en las acciones de voluntariado tanto propuestas por el grupo como solicitadas por la comunidad.
2. Proponer proyectos propios utilizando los principios de alianzas estratégicas con otras instituciones.
3. Llevar un registro de las Instituciones sin fines de lucro incluidas en este Programa.
4. Establecer las pautas para poder participar y permanecer en el Programa de Voluntariado, según las características específicas de las tareas a desarrollar.
5. Realizar el seguimiento de cada proyecto y de las tareas llevadas a cabo a través de las Instituciones sin fines de lucro.
6. Llevar un registro de voluntarios tutores.

partir de su aprobacion.

Dado a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2010, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Edificio N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
DRA. BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Eric García
MGTER. ERIC GARCÍA
Secretario

MCDLD